BOP Ciudad Real

Número 234

martes, 7 de diciembre de 2021

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN
Convenio con la Comunidad de Regantes del Pantano de Gasset para el cobro en voluntaria y ejecutiva de las cuotas y de las aportaciones para ejecución de obras y demás ingresos de derecho público de la misma.....9671

AYUNTAMIENTOS

AGUDO
Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción.....9676
ALCÁZAR DE SAN JUAN
Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....9678
Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura.....9682
Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes.....9683
ARGAMASILLA DE ALBA
Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la enseñanza especial de cursos y talleres en la Casa de Cultura (Universidad Popular) y otras actividades análogas.....9684
EL ROBLEDO
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2021/782 del presupuesto en vigor.....9685
FUENTE EL FRESNO
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1078/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.....9686
LA SOLANA
Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022.....9688
Convocatoria extraordinaria de ayudas de emergencia a trabajadores/as autónomos/as y empresas del sector de venta ambulante y otros, afectados por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19.....9689

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 1 de 30

MALAGÓN
Información pública y audiencia a los interesados desconocidos del acuerdo de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector Las Viñas.....9691
MIGUELTURRA
Convocatoria de subvenciones a entidades, asociaciones y agrupaciones de carácter social y educativo de la localidad año 2021.....9694
TOMELLOSO
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 24/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.....9696
VILLARRUBIA DE LOS OJOS
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos.....9697
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos.....9698

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 2 de 30

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 26 de noviembre de 2021, se adoptó, entre otros, el acuerdo que por el que se acepta la solicitud instada por la la Comunidad de Regantes del Pantano de Gasset, con domicilio en c/ Real, nº 4, de Fernán Caballero , de llevar a cabo el cobro de sus deudas, tanto en voluntaria como en ejecutiva, asumiendo la Diputación Provincial de Ciudad Real las funciones y competencias de Agente Recaudador de dicha Comunidad. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo de acuerdo con los preceptos del siguiente:

Convenio.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DE GASSET , PARA EL COBRO EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS CUOTAS DE ESTA COMUNIDAD Y DE LAS APORTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA MISMA

En Ciudad Real a de del año .

Reunidos:

De una parte, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, Sr. D. José Manuel Caballero Serrano y de otra, el Presidente de la Comunidad, D. Cesáreo Salcedo Plaza, ambas partes debidamente autorizadas.

Exponen:

I.- Que en fecha 1 de noviembre de 2021, la Asamblea General de la Comunidad acordó solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, la colaboración en la recaudación como Agente Recaudador, para el cobro en voluntaria y en ejecutiva de las cuotas , de las aportaciones para la ejecución de obras y demás ingresos de derecho público de la Comunidad.

II.- Que la Diputación de Ciudad Real, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2.021 aceptó la colaboración, asumiendo las facultades y competencias recaudatorias instadas por dicha Comunidad, en relación con el cobro en voluntaria y en ejecutiva de las cuotas, de las aportaciones para la ejecución de obras y demás ingresos de derecho público de la Comunidad.

III.- Que ambas entidades de derecho público, a través de sus respectivos presidentes debidamente autorizados, proceden a la formalización del presente convenio.

A estos efectos, ambas partes establecen los siguientes:

Pactos.

Primero. Objeto.-

1.-Es objeto del presente convenio el desarrollo de los aspectos económico-jurídicos y de colaboración de los acuerdos descritos en los exponendos I y II.

2.-La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo las funciones recaudatorias a través de los servicios, unidades o entes instrumentales que considere más adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa interna de actuación de tales órganos o entes.

3.-Corresponderá a la Diputación ejercer las facultades que a continuación se indican, de acuerdo con las normas y disposiciones recogidas en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación y en las demás normas que complementen o desarrollen dichas leyes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 3 de 30

a) El establecimiento de los períodos de pago voluntario, de los instrumentos de cobro y la práctica de las notificaciones colectivas e individuales, en colaboración con la Comunidad.

b) Información directa al público durante el periodo recaudatorio voluntario, en colaboración con la Comunidad.

c) La adopción y ejecución de las medias cautelares tendentes a garantizar el pago de las deudas, así como recibir, custodiar y ejecutar las garantías de las deudas.

d) Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

e) La emisión de listados compresivos de los deudores que no han solventado la deuda en periodo voluntario. Asimismo deberán facilitarse otros listados de carácter informativo referentes a la recaudación cuya entrega se verificará en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del periodo voluntario de ingreso. Preferentemente la información se facilitará en soporte informático.

f) La concesión o denegación de los fraccionamientos y aplazamientos de pago de acuerdo con las normas vigentes en cada momento. En casos excepcionales e individuales la Comunidad podrá proponer lo que interese sobre los mismos.

g) El Presidente de la Comunidad de Regantes delega en la Diputación la facultad de dictar la providencia de apremio, y los demás actos derivados del procedimiento ejecutivo y de apremio, así como conocer y resolver las reclamaciones y recursos interpuestos contra las actuaciones del procedimiento recaudatorio en vía voluntaria y /o ejecutiva.

h) Emitir las relaciones certificadas de deudores y liquidar los recargos ejecutivo y de apremio, y en su caso, los intereses de demora y costas que pudieran devengarse, salvo en aquellos cargos en que ya se hubieren dictado por el órgano competente de la Comunidad.

i) Dictar los acuerdos de derivación de responsabilidad o de sucesión en las obligaciones, acordar la suspensión del procedimiento recaudatorio, y, llevar a cabo la declaración de créditos incobrables.

j) La ejecución, valoración y enajenación de los bienes y derechos embargados y la resolución de las tercerías que se planteen.

4.-Corresponderá a la Comunidad de Usuarios la adopción de las normas y actos de ordenación e imposición de cuotas y demás ingresos de derecho público, competiendo a la misma la resolución de los recursos que contra dichos actos se puedan interponer. La Diputación quedará exonerada de cualquiertipo de responsabilidad en relación con tales actos y actuaciones, entendiendo que los mismos se ajustan a la legalidad vigente.

Segundo. Duración.-

Este convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por periodos iguales, si ninguna de las partes los denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Tercero. Causas de extinción.-

Serán causas de extinción del presente convenio las siguientes:

1º.- Su terminación de acuerdo con lo previsto en el pacto segundo.

2º.- El mutuo acuerdo entre la Diputación y la Comunidad .

3º.- Cualquier otra determinada en la legislación vigente.

A la extinción del convenio la Diputación se obliga a realizar la correspondiente liquidación a la Comunidad, entregándole la documentación justificativa de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 4 de 30

Cuarto. Indemnización por rescisión unilateral.-

Si por cualquier causa distinta de las señaladas en el pacto anterior, alguna de las partes diera por extinguido unilateralmente el presente convenio, dicha parte indemnizará a la otra, con una cantidad equivalente a los ingresos obtenidos en el último año por la Corporación Provincial en concepto de premio de cobranza.

Quinto. Ingresos de la Diputación.-

La Diputación de Ciudad Real percibirá, como premio de cobranza por su gestión, las siguientes cantidades:

1º. En período voluntario el 2% del total de las cantidades ingresadas.

2º. En período ejecutivo una cantidad equivalente al 50% del recargo ejecutivo o al 100% de los recargos de apremio de las cuotas recaudadas.

3º.-En el caso de que la gestión de cobro deba realizarse fuera del ámbito territorial de la Diputación, mediante alguna de las fórmulas de colaboración con otras administraciones públicas o instituciones habilitadas legalmente al efecto, la cantidad indicada en el apartado 2º se verá incrementada con el importe de los gastos que esta Diputación deba de ingresar a dichas administraciones en concepto de pago o costas por la gestión realizada.

4º.- Cuando la Comunidad proceda a la anulación de la/s deuda/s, procederá el abono de las costas anticipadas por la Diputación, en el caso de que éstas se hubieren generado dentro del procedimiento de apremio por la exigibilidad de la deuda o deudas.

5º.- En los supuestos en que la extinción de la/s deuda/s se lleve a cabo por la Comunidad mediante compensación o condonación, o cuando el procedimiento administrativo de apremio concluya mediante la adjudicación a la misma de los bienes embargados al deudor, procederá el abono de las costas anticipadas por la Diputación, y la percepción , en concepto de premio de cobranza, de una cantidad equivalente al recargo ejecutivo. Quedarán exceptuados aquellos casos en que no se hubiere llevado a cabo por la administración Provincial actuación alguna dentro de la vía administrativa de apremio.

Sexto. Anticipos y deducciones a practicar sobre los mismos.-

a) La Diputación anticipará cantidades a cuenta de la recaudación voluntaria a la Comunidad de Regantes.

Dicho anticipo será único, y consistirá en el 50 por ciento del importe recaudado por cada una de las cuotas en el ejercicio anterior. El anticipo se llevará a cabo una vez puestas a disposición de la Diputación las cuotas objeto de la recaudación.

b) De no disponerse de antecedentes relativos a la recaudación voluntaria de las cuotas objeto de exacción, se efectuará un único anticipo equivalente al 50 por ciento del cargo puesto al cobro.

c) De los anticipos correspondientes, se realizarán las siguientes deducciones:

1.-El premio de cobranza que corresponda según el pacto quinto.

2.-Todos los pagos que la Comunidad autorice a realizar a la Diputación Provincial por cuenta de los mismos.

d) Quedarán exceptuadas de los anticipos descritos en los puntos a) y b), los cargos que efectúe la Comunidad distintos de las cuotas habituales y periódicas , tales como gastos realizados por obras o cualquier otro ingreso de derecho público que tenga carácter extraordinario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 5 de 30

Séptimo. Liquidación de los importes de la recaudación.-

a) La Diputación, una vez finalizados cada uno de los períodos cobratorios en voluntaria, practicará una liquidación para determinar la cantidad líquida a pagar o a ingresar en función de la recaudación real y de las entregas a cuenta que le han sido satisfechas; el saldo acreedor que a favor de dicha entidad arroje la liquidación le será transferido, y el saldo deudor se compensará al efectuar los pagos a cuenta o liquidaciones posteriores.

b) En cuanto a la recaudación obtenida en período ejecutivo, el principal de la deuda tributaria, el 50 por ciento del recargo ejecutivo y los intereses de demora, en su caso, se transferirán mensualmente.

Octavo. Rendicion de cuentas.-

En el plazo de dos meses, desde la finalización de cada uno de los períodos de pago en voluntaria, la Diputación expedirá las cuentas correspondientes a cada uno de los cargos liquidados y puestos al cobro.

Mensualmente, se emitirá la cuenta correspondiente a la recaudación ejecutiva obtenida en dicho mes, la cual será expedida dentro del mes siguiente. En el primer trimestre de cada año, con respecto a la gestión recaudatoria ejecutiva del año anterior, la Diputación rendirá una cuenta de su gestión recaudatoria.

Noveno. Requisitos relativos a los datos de los comuneros facilitados por la Comunidad.-

Las deudas que hayan de ser puestas al cobro, deberán facilitarse de acuerdo con las especificaciones que fije la Diputación, y estar a disposición de la misma, debidamente tramitados y aprobado, con el plazo de antelación al inicio de cada período cobratorio que se determine por los servicios correspondientes de la Administración Provincial. En caso contrario pasarán al siguiente período.

La Diputación entenderá que las deudas cuya gestión de cobro le encomiende la Comunidad reúnen todos los requisitos legales en cuanto imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando exonerada de toda responsabilidad.

La información fiscal que facilite la Comunidad para su cobro a la Diputación, deberá cumplir inexcusablemente, los requisitos formales que se determinen en cada momento por la legislación vigente.

Décimo. Colaboracion entre ambas entidades en relación con la gestión recaudatoria.-

Dentro de los plazos que cada trámite exija, la Comunidad prestará su colaboración a la Diputación Provincial en los siguientes ámbitos :

a) Facilitando local, si fuera necesario, para las labores de información y atención al público.

b) Dando a los funcionarios que realicen las tareas de gestión tributaria, inspección y recaudación, la protección y vigilancia necesaria por medio de sus agentes.

c) Designando testigos, nombrando depositarios y facilitando locales para el depósito de los bienes embargados.

d) En la notificación de aquellas liquidaciones que no pudieran ser practicadas por los medios habituales, así como, localizando a los obligados cuya notificación no se hubiese podido llevar a efecto. Con el fin de facilitar esta labor, la Comunidad informará a la Diputación Provincial, cuando se requiera, respecto de los datos fiscales que obren en sus bases de datos.

e) Colaborando en la investigación de los hechos imponibles, así como de los bienes y derechos que permitan llevar a cabo los procedimientos recaudatorios.

f) Cumpliendo con el mayor detalle posible las ampliaciones de datos que se soliciten.

g) Proponiendo la rehabilitación de los créditos declarados incobrables.

h) Decidiendo sobre la procedencia de adjudicar a la Comunidad los bienes embargados y no adjudicados por falta de licitadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 6 de 30

i) La Comunidad autoriza a la Diputación de Ciudad Real, para el tratamiento y uso de los datos, informes y antecedentes que se faciliten, con el propósito y fin de llevar a cabo la gestión recaudatoria encomendada a la Administración Provincial por la misma.

Undécimo. Afianzamiento.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación está liberada de toda clase de afianzamiento.

Duodécimo. Interpretación del convenio.-

Si como consecuencia de la aplicación y desarrollo de los pactos del presente convenio surgieran dudas o diferencias en cuanto a su interpretación, serán resueltas, por los órganos de la Corporación Provincial previa audiencia a la Comunidad.

Las deudas pendientes en ejecutiva, cuya gestión deba asumir la Diputación en virtud del acuerdo de delegación y del presente convenio, serán objeto de análisis previo a su aceptación, por una comisión técnica mixta integrada por dos empleados/as de la Comunidad que tuvieren encomendada las tareas en este ámbito, y por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación y un/a funcionario/a de este Servicio".

Lo que se hace público para general conocimento.

En Ciudad Real, a 3 de diciembre de 2021.- El Jefe de Servicio Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Francisco Pérez Carrillo.

Anuncio número 3841

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 7 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente interesado, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Dª Jilma Carolina Lagunas Guerrero.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 197/2021, de fecha 26-11-2021, del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía nº 197/2021.

Con fecha 7 de octubre de 2019 Dª Jilma Carolina Lagunas Guerrero con pasaporte: C02418492 solicitó inscripción en el P.M.H. de Agudo.

Constatada la falta de solicitud de renovación por el interesado, con fecha 22-11-2021 se avisó de que la inscripción se encontraría caducada desde el 07-10-2021 debiendo renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

No habiendo llevando a cabo la renovación de la inscripción en el plazo señalado, la falta de renovación es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 26-11-2021 y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

Resuelvo:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

- Dª Jilma Carolina Lagunas Guerrero con pasaporte C02418492.

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

Tercero. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Isabel Mansilla Piedras, en Agudo, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; de lo que, como Secretaria acctal, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Agudo, de confor-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 8 de 30

midad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Agudo, a 1 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3842

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 9 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre 2021 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

R. P. T. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN											
CÓDIGO	*DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO*	*DOT.*	*SUBG*	*NIVEL DEST.*	*COMP. ESPEC.*	*T.P.*	*F.P.*	*PERS.*		*T. JORN. COMPLEM.*	
1	DIRECTOR/A DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	A1	30	24.994,04 €	S	C	P.D.	Título universitario de Grado	FT	
2.1	SECRETARIO	1	A1	30	24.994,04 €	S	C	F	F.H.N.	FT	
4.1	INTERVENTOR	1	A1	30	24.994,04 €	S	C	F	F.H.N.	FT	
4.2	TESORERO	1	A1	30	24.994,04 €	S	C	F	F.H.N.	FT	
1.1.1	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN Y ÓRGANOS GOBIERNO	1	A1	30	13.224,85 €	S	LD	F/L	Título universitario de Grado	FT	
2.1.3	JEFE/A DE SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	30	10.424,11 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
4.2.1	JEFE/A DE SERVICIO DE INGRESOS	1	A1	30	10.424,11 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
7	JEFE/A DE SERVICIOS GENERALES S. SOCIALES	1	A1	30	13.224,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FT	
8	JEFE/A SERVICIO PROMOCION ECONOMICA	1	A1	30	10.424,11 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
8	TÉCNICO PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	A1	29	6.723,20 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
8	JEFE/A SECCIÓN DEPARTAMENTO FORMACIÓN	1	A1	28	9.156,91 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
8	JEFE/A SECCION PROM. ECON. Y TURISMO	1	A1	28	9.156,91 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
3.1.3	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1	A1	28	11.754,12 €	S	C	F	Master en Ingeniería Informática	FP	
7	ASESOR/A JURÍDICA MUJER	1	A1	27	9.874,48 €	S	C	F	Grado en Derecho	FP	
7	PSICOLOGO COMUNITARIO	1	A1	27	9.874,48 €	S	C	F	Grado en Psicología	FP	
1.1.1	REDACTOR	2	A1	27	8.558,15 €	S	C	F/L	Grado en Periodismo		
8	TÉCNICO FORMACIÓN	1	A1	27	8.558,15 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
8	TÉCNICO PROM. ECONOMICA E INNOVACIÓN	1	A1	27	8.558,15 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
7	ASESORA LABORAL CENTRO MUJER	1	A1	26	7.795,02 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
6	JEFE DE OBRAS	1	A2	26	7.795,04 €	S	C	F	Grado en Arquitectura Técnica/ Grado en Edificación/ Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación/ Grado en Ingeniería de Edificación		
2.1.2	JEFE DE SERVICIO JURÍDICO Y SANCIONES	1	A2	26	10.424,11 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
4.1	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
4.2	JEFE SECCIÓN RECAUDACIÓN	1	A2	26	7.874,85 €	N	C	F	Título universitario de Grado		
2.1.1	JEFE/A DE SERVICIO URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES	1	A2	26	11.754,12 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FP	
2.1.1	JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y URBANISMO	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
3.1.1	JEFE/A SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
2.1.3	JEFE/A SECCIÓN CONTRATACIÓN	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
7	JEFE/A SECCION DE APOYO CONVIVENCIA	1	A2	26	9.874,48 €	S	C	F	Grado en Psicología / Grado en Trabajo Social / Grado en Educación Social	FP	
3.1.2	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
7	JEFE/A SECCIÓN EDUCACIÓN	1	A2	26	9.874,48 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FP	
8	JEFE/A SECCIÓN EMPLEO	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
7	JEFE/A SECCIÓN INCLUSIÓN SOCIAL	1	A2	26	9.874,48 €	S	C	F	Grado en Psicología / Grado en Trabajo Social / Grado en Educación Social	FP	
3.1.3	JEFE/A SECCIÓN INFORMÁTICA	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F	Grado en Ingeniería Informática		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 10 de 30

6	JEFE/A SECCIÓN INGENIERÍA	1	A2	26	10.507,80 €	S	C	F	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	FT	
6	JEFE/A SECCION MEDIO AMBIENTE	1	A2	26	10.507,80 €	S	C	F	Grado en Ingeniería Agrícola / Grado en Ciencias Ambientales	FT	
6	JEFE/A SECCIÓN OBRAS	1	A2	26	10.507,80 €	S	C	F	Grado en Arquitectura Técnica/ Grado en Edificación/ Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación/ Grado en Ingeniería de Edificación	FT	
4.2	JEFE/A SECCIÓN TESORERÍA	1	A2	26	7.874,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
7	JEFE/A SECCION TRABAJO SOCIAL	1	A2	26	9.874,48 €	S	C	F	Grado en Trabajo Social	FP	
7	PSICOLOGO COMUNITARIO	2	A2	26	9.874,48 €	S	C	F/L	Grado en Psicología	FP	
5	SUBINSPECTOR-JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	26	14.276,43 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FT/P	
4.2	TÉCNICO MEDIO TESORERÍA	1	A2	26	7.874,85 €	N	C	F	Título universitario de Grado		
3.1.2	TÉCNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	A2	26	10.401,55 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado	FT	
2.1	ARCHIVERO	1	A2	24	6.792,00 €	N	C	F/L	Grado en Información y Documentación		
6	COORDINADOR/A PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES	1	A2	24	6.792,00 €	S	C	F	Grado en Ciencias Ambientales		
7	EDUCADOR/ SOCIAL	2	A2	24	8.108,47 €	S	C	F	Grado en Educación Social	FP	
5	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	24	12.963,81 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FT/P	
8	TÉCNICO EMPLEO	2	A2	24	6.792,00 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
3.1.3	TÉCNICO INFORMATICO	1	A2	24	6.792,00 €	S	C	F	Grado en Ingeniería Informática		
2.1.3	TÉCNICO MEDIO CONTRATACIÓN	1	A2	24	6.792,00 €	N	C	F	Título universitario de Grado		
8	TÉCNICO MEDIO FORMACIÓN	1	A2	24	6.792,00 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
7	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	4	A2	24	8.108,47 €	S	C	F	Grado en Trabajo Social	FP	
6	ENCARGADO CEMENTERIO	1	C1	22	8.338,23 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
3.1.1	ENCARGADO CONSERJE MUNICIPAL	1	C1	22	8.338,23 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
6	ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	C1	22	7.809,87 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	P/GUAR.	
6	ENCARGADO DE OBRAS	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
6	ENCARGADO DE PARQUE MOVIL	1	C1	22	8.978,41 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT/P	
6	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
6	ENCARGADO U. MANTENIMIENTO	1	C1	22	8.338,38 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	FT	
2.1.2	INSTRUCTOR PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TRÁFICO	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
7	JEFE U. G. ATENCIÓN A DISCAPACITADOS	1	C1	22	8.108,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP	
2.1.2	JEFE/A U.G. SERVICIO JURÍDICO Y SANCIONES	4	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
2.1.3	JEFE/A U.G. (CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO)	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
4.1	JEFE/A U.G. (INTERVENCIÓN)	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
3.1.2	JEFE/A U.G. (PERSONAL)	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
3.1.2	JEFE/A U.G. (PERSONAL)	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
2.1	JEFE/A U.G. (SECRETARIA)	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
4.2	JEFE/A U.G. (TESORERÍA)	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
4.1	JEFE/A U.G. GASTOS	5	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
4.1	JEFE/A U.G. GASTOS	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
4.2.1	JEFE/A U.G. INGRESOS	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
4.2.1	JEFE/A U.G. INGRESOS	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
3.1.1.	JEFE/A U.G. O.A.C.	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
2.1	JEFE/A U.G. OMIC	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
1	JEFE/A U.G. ORG. GOBIERNO	2	C1	22	8.286,40 €	N	LD	F/L	Bachiller o Técnico	FT	
4.2	JEFE/A U.G. RECAUDACIÓN	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
7	JEFE/A U.G. SERVICIOS SOCIALES	3	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
4.2	JEFE/A U.G. TESORERÍA	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
2.1.1	JEFE/A U.G. URBANISMO	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
2.1.1	JEFE/A U.G. URBANISMO	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
5	OFICIAL POLICIA LOCAL	6	C1	22	12.347,49 €	S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F	
3.1.3	TÉCNICO AUX. INFORMATICO GRADO SUPERIOR	2	C1	22	5.704,86 €	S	C	F	Formación profesional grado superior Informática		
3.1.3	TÉCNICO AUX. INFORMATICO GRADO SUPERIOR	1	C1	22	5.704,86 €	S	C	F/L	Formación profesional grado superior Informática		
4.2.1	ADMINISTRATIVO INGRESOS	1	C1	20	5.013,85 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
3.1.1	ADMINISTRATIVO O.A.C.	1	C1	20	5.013,85 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
6	AGENTE RURAL Y MEDIOAMBIENTAL	1	C1	20	5.013,85 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
4.2.1	AGENTE TRIBUTARIO	1	C1	20	5.013,85 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
7	ANIMADOR/A SOCIO-COMUNITARIA	1	C1	20	6.377,02 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP	
7	INFORMADOR/DINAMIZADOR JUVENIL	1	C1	20	6.377,02 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP	
2.1.1	INSPECTOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES	2	C1	20	5.013,85 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
6	INSPECTOR DE SERVICIOS	1	C1	20	5.013,85 €	N	C		Bachiller o Técnico		
2.1	INSPECTOR OMIC	1	C1	20	5.013,85 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
4.2.1	INSPECTOR TRIBUTARIO	2	C1	20	5.013,85 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
6	JEFE GRUPO DE ALUMBRADO	1	C1	20	6.470,55 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	P/GUAR.	
6	JEFE GRUPO DE JARDINES	2	C1	20	5.666,16 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	P	
7	MONITOR DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	1	C1	20	6.312,76 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 11 de 30

5	POLICIA LOCAL	41	C1	20	11.481,41 €	S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F	
1.1.1	TÉCNICO EDICIÓN Y REDACCIÓN	1	C1	20	5.013,85 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico		
1.1.1	TÉCNICO GABINETE DE PRENSA	2	C1	20	5.013,85 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
6	AGENTE RURAL Y MEDIOAMBIENTAL	1	C2	18	5.013,85 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
4.2.1	AGENTE TRIBUTARIO	1	C2	18	5.013,85 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
3.1.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TELEFONISTA CITA PREVIA	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
2.1.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN-PATRIMONIO	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
4.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GASTOS	3	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(2 a extinguir)
4.2.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INGRESOS	2	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(1 a extinguir)
3.1.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O.A.C.	4	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(2 a extinguir)
2.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OMIC	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÓRGANOS DE GOBIERNO	3	C2	18	6.915,52 €	N	LD	F	Graduado en E.S.O.	FT	(2 a extinguir)
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROM. ECONÓMICA	2	C2	18	4.282,14 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
2.1.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S. JURÍDICO Y SANCIONES	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	3	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(1 a extinguir)
4.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
2.1.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
1.1.1	AUXILIAR VTR	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
6	CONDUCTOR MECÁNICO	4	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	CONDUCTOR OBRAS	1	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	CONDUCTOR ÓRGANOS DE GOBIERNO	1	C2	18	6.928,47 €	N	LD	F	Graduado en E.S.O.	P/FT	
6	CONDUCTOR S.M.T.	2	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
7	CONSERJE CENTRO SOCIAL	1	C2	18	5.458,53 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	
7	CONSERJE CENTRO SOCIAL	1	C2	18	4.685,70 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FT	
3.1.1	CONSERJE MUNICIPAL	1	C2	18	7.318,64 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FT	
3.1.1	CONSERJE MUNICIPAL	1	C2	18	4.685,70 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
2.1	INSPECTOR OMIC	1	C2	18	5.013,85 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
4.2.1	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	C2	18	5.013,85 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
6	JEFE GRUPO DE JARDINES	2	C2	18	5.666,16 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	(a extinguir)
3.1.3	JEFE/A U.G. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	C2	18	5.704,86 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
3.1.1	JEFE/A U.G. CITA PREVIA	1	C2	18	5.704,86 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
4.1	JEFE/A U.G. GASTOS	1	C2	18	5.704,86 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
7	MONITOR DINAMIZACION COMUNITARIA	3	C2	18	6.312,76 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FP	(1 a extinguir)
7	MONITOR/A MANUALIDADES (10 MESES)	1	C2	18	5.194,78 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	
6	OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
4.1	OFICIAL ALMACENERO	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
6	OFICIAL CARPINTERO	1	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	OFICIAL DE OBRAS	3	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	OFICIAL ELECTRICISTA	6	C2	18	6.470,55 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P/GUAR.	
6	OFICIAL JARDINERO	4	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	OFICIAL JARDINERO-TRACTORISTA	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
6	OFICIAL PINTOR	1	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	OFICIAL SERVICIO CEMENTERIO	4	C2	18	6.999,06 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
6	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	OFICIAL SOLDADOR METALÚRGICO	2	C2	18	4.996,71 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
1.1.1	OPERADOR/A INFORMATICO - DISEÑO GRAFICO	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
1.1.1	TÉCNICO GABINETE DE PRENSA	2	C2	18	5.013,85 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
6	AYUDANTE ALBAÑIL	4	C2	16	4.488,06 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
6	OPERARIO DE LIMPIEZA	2	C2	16	4.690,98 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	
3.1.1	ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	2	C2	16	3.775,35 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL											
5	POLICÍA LOCAL (EMISORA)	5	C1	20		S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F	
5	POLICÍA LOCAL (APOYO TAREAS ADMINISTRATIVAS)	2	C1	20		S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F	
5	SUBINSPECTOR P.LOCAL(APOYO TAREAS ADMTVAS)	1	A2	24		S	C	F	Título universitario de Grado	P/T/N/F	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 12 de 30

PUESTOS COMPATIBLES EMPLEADOS RAZÓN DE EDAD O 2ª ACTIVIDAD											
2.1.1	INSPECTOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES	1	C2	18		N	C	F	Bachiller o Técnico		
Código	*Área / Subarea / Servicio*										
1	Gobierno										
1.1.1	Comunicación										
2.1	Secretaría										
2.1.1	Jurídico Admtvo. de Urbanismo										
2.1.2	Jurídico y Sanciones										
2.1.3	Contratación y Patrimonio										
3.1.1	Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC)										
3.1.2	Personal										
3.1.3	Informática y Telecomunicaciones										
4.1.	Intervención										
4.2.	Tesorería										
4.2.1	Gestión Tributaria										
5	Policía Local y Protección Civil										
6	Obras y Servicios										
7	Bienestar Social y Educación										
8	Promoción Económica										
9	Cultura y Turismo										
10	Deportes										

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el Recurso Contencioso-Administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 2 diciembre 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3843

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 13 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre 2021 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

R. P. T. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN										
CÓ-DIGO	*DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO*	*DOT.*	*SUBG*	*NIVEL DEST.*	*COMP. ES-PEC. 2022*	*T.P.*	*F.P.*	*PERS.*	*TITULACIÓN*	*T. JORN. COM-PLEM.*
9	GERENTE	1	A1	30	12.687,45 €	S	C	P.D.	Título universitario de Grado	FT
9	JEFE/A SERVICIO DE CULTURA	1	A1	30	10.424,11 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado	
9	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO	1	A2	26	8.810,47 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado	JP
9	JEFE/A U.G. ADMINISTRACIÓN	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	
9	ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO	1	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	
9	ENCARGADO INFRAESTR. Y FESTEJOS CULTURA	1	C1	22	8.338,23 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	FT
9	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	C1	22	6.002,17 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP
9	ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA	2	C1	21	6.278,49 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP
9	ANIMADORA CULTURAL	1	C1	19	6.002,17 €	S	C	F/L	Técnico Superior en Animación Sociocultural	FP
9	MONITOR/A DE CULTURA	3	C1	19	5.555,63 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP
9	JEFE/A U.G. TURISMO	1	C2	18	5.704,86 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	
9	CONSERJE	1	C2	18	5.458,64 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP
9	CONSERJE	1	C2	18	5.910,78 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP
9	OFICIAL INSTALACIONES CULTURALES	2	C2	18	6.999,06 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT
9	OFICIAL INSTALACIONES CULTURALES	1	C2	18	6.999,06 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FT
9	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C2	18	6.999,06 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT
9	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	
9	OFICIAL TAQUILLERO CULTURA	1	C2	18	5.635,89 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FP
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C2	18	5.145,07 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el Recurso Contencioso-Administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 2 diciembre 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3844

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 14 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre 2021 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

R. P. T. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DOT	SUBG		COMP. ESPEC. 2022	T.P.	F.P.	PERS.	TITULACIÓN	T. JORN. COMPLEM	
10	COORDINADOR TÉCNICO DE ACTIVIDADES	1	A2	26	10.507,80 €	S	C	F	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	FT	
10	JEFE U.G. ADMINISTRACIÓN	2	C1	22	5.704,86 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
10	COORDINADOR TCO. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	C1	22	5.704,86 €	S	C	F	Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas		(a extinguir)
10	ENCARGADO MANTENIMIENTO I.M.D.	2	C1	22	8.364,51 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
10	COORDINADOR/A ACTIVIDADES ACUATICAS	1	C1	22	6.574,94 €	S	C	F	Bachiller o Técnico	JP	
10	MONITOR DE MUSCULACION	1	C1	20	5.883,93 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
10	SOCORRISTA MONITOR	4	C1	20	5.883,93 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
10	SOCORRISTA MONITOR	1	C2	18	5.883,93 €	S	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	
10	MONITOR DE MUSCULACIÓN	1	C2	18	5.842,66 €	S	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	(a extinguir)
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	4.282,14 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
10	OFICIAL MANTENIMIENTO I.M.D.	6	C2	18	5.587,76 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	T-FESTIV.	
10	OFICIAL MANTENIMIENTO I.M.D.	5	C2	18	5.587,76 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	T-FESTIV.	
10	MONITOR DE NATACION	2	C2	18	4.677,84 €	S	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP-TP	

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el recurso Contencioso-Administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 2 diciembre 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3845

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 15 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la enseñanza especial de cursos y talleres en la Casa de Cultura (Universidad Popular) y otras actividades análogas. (Núm. 28).

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la enseñanza especial de cursos y talleres en la casa de Cultura (Universidad Popular) y otras actividades análogas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Argamasilla de Alba, a 3 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3846

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 16 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Robledo, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2021/782 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que atiende al siguiente detalle:

Aplicación	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Transferencia de crédito*	*Créditos finales*
Alta en las aplicaciones presupuestarias				
1621-467	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	42.000,00	1.500,00	43.500,00
161-22799	Abastecimiento y distribución de agua	90.000,00	20.000,00	110.000,00
Bajas en aplicaciones de gastos				
164 22799	Cementerio y servicios funerarios	10.900,00	1.500,00	9.400,00
165 22100	Alumbrado Público	48.000,00	5.000,00	43.000,00
337 22100	Ocio y tiempo libre	1.200,00	1.200,00	0,00
334 22799	Promoción Cultural	5.000,00	1.000,00	4.000,00
338 226	Fiestas Populares y Festejos	40.000,00	10.800,00	29.200,00
920 214	Administración General. Transporte	3.000,00	1.000,00	2.000,00
920 22000	Material de oficina no inventariable	3.000,00	1.000,00	2.000,00

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Robledo, a 3 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 3847

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 17 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05/11/2021 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1078/2021 del presupuesto 2021 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 05/11/2021, acordó la aprobación definitiva del expediente de 1078/2021 de modificación de créditos n.º 1078/2021 del presupuesto 2021 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL):

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Modificaciones de Crédito*	*Créditos finales*
Programa	*Económica*				
920	609-01	Ampliación del Edificio del Ayuntamiento	0,00 €	62.857,57€	62.857,57€
920	619.01	Renovación de Iluminarias en el Edificio del Ayuntamiento	0,00€	2.531,20€	2.531,20€
920	619.02	Renovación de pintura en el Edificio del Ayuntamiento	0,00€	8.668,70€	8.668,70€
454	619-01	Acondicionamiento de Caminos	0,00€	24.208,20€	24.208,20€
1532	619-01	Asfaltado varias vías públicas	0,00€	74.117,54€	74.117,54€
1532	619-02	Mejora en acerados y paseos	0,00€	20.137,10€	20.137,10€
1532	619-03	Completar urbanización (alcantarillado, abastecimiento, y acerado) en Calle La Fuente	0,00€	14.901,71€	14.901,71€
165	619-01	Iluminación de varias calles	0,00€	5.181,53€	5.181,53€
160	619-01	Renovación de tramo de alcantarillado varias calles	0,00€	15.393,20€	15.393,20€
164	629	Construcción de nuevos nichos en el Cementerio municipal	0,00€	25.000,00€	25.000,00€
164	210	Limpieza de escombros en Cementerio San Cristóbal	0,00€	9.000,00€	9.000,00€
342	629	Ejecución de Cubierta en Pista de Pádel en Polideportivo	0,00€	29.000,00€	29.000,00€
342	632	Reforma de vestuarios y bar en la Piscina municipal	0,00€	25.000,00€	25.000,00€
337	632	Renovación suelos laminados en escenario Carpa y Sala de Música municipal	0,00€	7.260,00€	7.260,00€
337	633	Renovación Equipo Video y Sonido en Carpa Municipal	0,00€	4.880,00€	4.880,00€
170	210	Trabajos servícolas preventiva en varias áreas cortafuegos	0,00€	17.000,00€	17.000,00€
		TOTAL	0,00 €	345.136,75€	345.136,75€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior 2020, en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 18 de 30

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			*Descripción*	*Euros*
Cap.	*Art.*	*Concepto*		
		870.00	RT GG	345.136,75€
			TOTAL INGRESOS	345.136,75€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Fuente el Fresno, a 3 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 3848

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 19 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

La Solana, a 3 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón.

Anuncio número 3849

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 20 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

BDNS.(Identif.): 598444.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598444).

Extracto del acuerdo de 19 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de la Solana (Ciudad Real), aprobación convocatoria extraordinaria de ayudas de emergencia a trabajadores/as autónomos/as y empresas del sector de venta ambulante, agencias de viaje y transporte de viajeros afectados por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19.

BDNS:

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión directa de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pymes, a través de una prestación económica única, con la finalidad de compensar, en parte, las pérdidas de ingresos originadas en los sectores anteriormente citados por la crisis derivada de la expansión del COVID-19.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, así como pymes, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención relacionada y que cumplan los siguientes requisitos:

Que la actividad principal de la empresa esté dada de alta en el Censo de Actividades Empresariales del I.A.E. circunscrita al municipio de La Solana en alguno de los siguientes epígrafes:

- 1.663.1. Comercio menor producto alimenticios sin establecimiento.
- 1.663.2. Comercio menor textiles y confección sin establecimiento.
- 1.663.3. Comercio menor calzado sin establecimiento.
- 1.663.4. Comercio menor droguería sin establecimiento.
- 1.663.9. Comercio menor otras mercancías sin establecimiento.
- 1.721.3. Transporte de viajeros por carretera.
- 1.755.1. Servicios a otras agencias de viajes.
- 1.755.2. Servicio al público de agencias de viajes.

3.- Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas el 19 de noviembre de 2.021 por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de La Solana:

https://www.lasolana.es/documentos/bases/bases.pdf.

Los Anexos a cumplimentar por los solicitantes de la presente convocatoria se encuentran disponibles en se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de La Solana:

https://www.lasolana.es/documentos/bases/anexos.pdf.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 21 de 30

4.- Cuantía.

Las ayudas consistirán en una cantidad fija de 400 euros para personas trabajadoras autónomas, comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica o pymes, según lo recogido en el apartado 2.3. de las Disposiciones Generales.

5.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Una vez se produzca esta publicación, se informará en la página web del Ayuntamiento de La Solana (www.lasolana.es).

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de acceso al Registro Telemático del Ayuntamiento de La Solana (https://www.lasolana.es/sedeelectronica), tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dónde se publicarán una vez aprobadas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598444.

Anuncio número 3850

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 22 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Anuncio sobre publicación, información pública y audiencia a los interesados desconocidos del acuerdo de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector "Las Viñas" de Malagón.

El Ayuntamiento de Malagón en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, por unanimidad de sus integrantes, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se acuerda la resolución del P.A.U. "Las Viñas", con el siguiente tenor literal:

"Segundo.- Expediente sobre el acuerdo de resolución de la adjudicación del P.A.U. del sector "Las Viñas".- Adopción del acuerdo que proceda.

Mediante acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2009, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector "Las Viñas" adjudicándose la condición de agente urbanizador a la empresa OMACAS S.L. La aprobación definitiva del referido P.A.U. fue publicada en el D.O.C.M. núm. 36, de fecha 22 de febrero de 2010 e inscrito el mismo en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora que se sigue en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, con fecha 29 de octubre de 2010 y nº 191.

En febrero de 2011 (única fecha que consta en el expediente) se suscribió el convenio urbanístico para el desarrollo del PAU del Sector "Las Viñas" entre el Ayuntamiento de Malagón y el agente urbanizador.

Con fecha 9 de abril de 2015, el Agente Urbanizador solicitó ante el Ayuntamiento la prórroga de los plazos de ejecución del referido P.A.U, solicitud que fue informada favorablemente por el pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2015, remitiéndose el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019, acordó informar desfavorablemente la ampliación del plazo de ejecución del programa de actuación urbanizadora del sector "Las Viñas" de las normas subsidiarias de Malagón.

Con fecha 9 de enero de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Malagón adoptó acuerdo de denegación de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del P.A.U. del sector "Las Viñas" formulada por D. Genaro Carrasco Martín, en representación de OMACAS, S.L., como agente urbanizador de dicho P.A.U,

Con fecha 27 de noviembre 24 de marzo de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Malagón incoó expediente de resolución de la adjudicación del P.A.U. del sector "Las Viñas", el cual no se concluye por caducidad del procedimiento.

Con fecha 24 de marzo de 2021 el pleno del Ayuntamiento acuerda la caducidad del procedimiento de resolución referido, así como la incoación de un expediente de resolución de la adjudicación.

Tras la incoación del expediente de resolución por el pleno, se procedió a la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de 10 días, al agente urbanizador, OMACAS, S.L. y a los propietarios de los terrenos o titulares de derechos reales, comprendidos en la unidad de actuación.

Durante el trámite de audiencia y según consta en el certificado de secretaria de fecha 17 de mayo de 2021, se presentó escrito por D. Genaro Carrasco Martín, en representación de la mercantil OMACAS, S.L., con fecha de registro 14 de abril de 2021, remitiéndose a lo alegado en su escrito de fecha 9 de enero de 2020 y nº 259, cuyo contenido es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 23 de 30

"1º.- Por nuestra parte siempre ha sido y sigue siendo la intención de acabar la obra de dicha adjudicación, a pesar del incumplimiento de los acuerdos aceptados y firmados por parte de algunos propietarios, de que iban a pagar los gastos de urbanización en efectivo, negándose después a cumplir el compromiso adquirido, más otros propietarios que verbalmente se comprometieron a pagar en efectivo pero luego su palabra dejó de tener valor.

2º.- En cuanto al requerimiento de aval, es algo que no se ha exigido en la primera fase y en ésta segunda fase se nos solicita 97563421397563421 3 a los años 8 años del acuerdo de la adjudicación, coincidiendo con el aumento del impuesto a pagar por IBI, algo lógico y que ya sabían los propietarios al cambiar los terrenos de uso, por lo que algunos de los tres o cuatro propietarios que más extensión tienen, al estar muy bajos los niveles de venta de parcelas, ya no les interesa que se haga la obra, sin tener en cuenta que los gastos de la obra ya realizada ascienden a 647.888,71 euros, esto es sin contar 175.000,00 euros de gasto de proyecto, más 15.000 euros de gastos por el asesoramiento jurídico urbanístico.

Por todo lo expuesto considera que no es justo la rescisión de este contrato sin alguna indemnización por todos los gastos realizados y que podría ser al menos del 50 % de los gastos".

Con fecha 21 y 24 de junio del actual se emitieron informe jurídico y técnico, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el art. 114.2b) del Reglamento de la actividad de ejecución en desarrollo del TRLOTAU. (RAE).

Seguidamente, se remitió el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión del informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que fue emitido con fecha 9 de julio de 2021, remitiéndose al informe emitido con fecha 29 de abril de 2020, en el que viene a concluir que : "queda debidamente acreditado en el expediente objeto de informe que se ha producido un incumplimiento de obligaciones esesnciales del contrato por parte de la mercantil que ostentaba la condición de agente urbanizador, causa de resolución prevista en la letra g) del art. 206 LCSP.

(..) los incumplimientos señalados habilitan a la Administración actuante a incoar el expediente de resolución".

Considerando que se produjo oposición a la resolución del Programa por parte del agente urbanizador, se procedió a solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el cual tuvo entrada en esta Administración el pasado 3 de noviembre de 2021 y concluye lo siguiente: "Procede informar favorablemente la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector "Las Viñas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Malagón (Ciudad Real), adjudicado a la mercantil "OMACAS, S.L.", por dicho Ayuntamiento, al apreciarse la concurrencia de las causas resolutorias previstas en el art. 206 - epígrafes e) y g) - de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente al tiempo de su adjudicación (…)".

De conformidad con todo lo expuesto, vistas las consideraciones jurídicas antedichas, el informe de la Comisión Regional de Urbanismo y especialmente el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha y en virtud de lo dispuesto en el art. 125 del TRLOTAU y arts. 114, 115 y 116 del RAE, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Aldeas, Obras y Servicios Múltiples, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector "Las Viñas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Malagón, aprobado por acuerdo plenario de fecha 5 de Junio del 2009, y cuyo agente urbanizador es la entidad OMACAS S.L, por incumplimiento de obligaciones imputables al agente urbanizador concurrentes en la causa de resolución

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 24 de 30

previstas en art. 206 , apartados e) y g) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como consta en el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con los siguientes efectos:

• Cancelar la programación del PAU referido, de la condición de agente urbanizador acordada a favor de OMACAS, S.L y del convenio urbanístico suscrito.

• No procede efectuar ninguna declaración, respecto del aval que el agente urbanizador debía presentar puesto que el mismo no se llegó a hacer efectivo.

• Acordar la apertura de un procedimiento independiente de liquidación para, en su caso, determinar las responsabilidades económicas que correspondan.

• Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos de incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

Segundo.- La resolución del Programa de Actuación Urbanizadora que se propone implicará la derogación de la ordenación detallada establecida en el instrumento de planeamiento aprobado junto con el P.A.U, pasando en tal caso el suelo a tener la condición de suelo urbanizable sin ordenación detallada.

Tercero.- Desestimar las alegaciones contrarias a la resolución del P.A.U. del sector “Las Viñas” presentadas por el agente urbanizador del mismo, al originarse la resolución de este P.A.U. por incumplimiento del urbanizador de las obligaciones asumidas en virtud del referido programa.

Cuarto.- No procede incoar nueva programación en este momento en atención a la situación económica actual, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior pueda adoptarse acuerdo de nueva programación a iniciativa pública o privada, si el interés general así lo aconsejase.

Quinto.- Comunicar la resolución que declare la extinción del programa y los efectos derivados de la misma a la Sección Primera del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a la Gerencia Territorial del Catastro en Ciudad Real.

Sexto.- Notificar a los interesados el contenido del presente acuerdo y publicarlo en el B.O.P. de Ciudad Real, para general conocimiento”.

En Malagón, a 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 3851

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 25 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS.(Identif.): 598483.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598483).

Extracto del decreto n.º 2021/1208 de 2 de diciembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades, Asociaciones y Agrupaciones de carácter social y educativo de la localidad año 2021.

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones locales de tipo educativo y del ámbito social (asociaciones de padres y madres, mayores, personas con discapacidad, inmigrantes y otras legalmente constituidas) así como aquellas otras entidades recogidas en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones para el desarrollo exclusivo de programas educativos para la realización de actividades complementarias y/o extraescolares y para el desarrollo de actividades que fomenten la mejora de la calidad de vida en cualquiera de sus vertientes: preventiva, asistencial, promocional o rehabilitadora.

Las entidades solicitantes, solo podrán ser beneficiarias de una de las líneas de subvención que anualmente convoca este Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Miguelturra.

- Excepcionalmente podrán acogerse a estas ayudas Asociaciones o Agrupaciones con domicilio social en otras localidades cuando los proyectos a subvencionar tengan una especial relevancia para la localidad de Miguelturra y/o para sus ciudadanos y ciudadanas.

Segundo. Objeto:

- El desarrollo de proyectos por Asociaciones y Agrupaciones, al objeto de llevar a cabo actividades que promuevan la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y cuyo ámbito de actuación sea la acción social, así como aquellas que promuevan la realización de actividades de interés para la comunidad educativa en la localidad durante el año 2021 (con carácter retroactivo desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021).

Tercero. Bases Reguladoras:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (http://www.miguelturra.es/).

Cuarto. Importe:

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 1.500 euros, ni del 80 % de lo presupuestado inicialmente para el proyecto, ya que la cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el solicitante o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 10 días desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 26 de 30

Sexto. Otros datos:

Cada asociación o agrupación podrá remitir su solicitud firmada por la persona que ostente la Presidencia de la asociación y dirigida a la Alcaldía-Presidencia, por vía electrónica.

Los anexos se publican con el texto completo de la convocatoria en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598483.

Anuncio número 3852

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 27 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2021, el expediente de modificación de créditos núm. 24/2021, en la modalidad de suplemento de crédito. No existiendo alegaciones ni reclamaciones en el plazo establecido, por lo que el mismo se ha considerado definitivamente aprobado. En cumplimiento de los arts. 177 y 169 del TRLRHL, se publica el presupuesto del Ayuntamiento resumido por capítulos tras la aprobación definitiva de dicho suplemento de crédito.

Resumen por capítulos de ingresos	*Definitivo 2021*
Capítulo 1 -Impuestos Directos	12.210.000,00 €
Capítulo 2 -Impuestos Indirectos	501.839,80 €
Capítulo 3 -Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.833.979,91 €
Capítulo 4 -Transferencias Corrientes	10.986.031,53 €
Capítulo 5 -Ingresos Patrimoniales	5.500,00 €
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	1.495.012,19 €
Capítulo 8 -Activos Financieros	14.884.621,36 €
Total Ingresos	46.916.984,79 €

Resumen por capítulos de gastos	*Definitivo 2021*
Capítulo 1 -Gastos de Personal	18.967.510,64 €
Capítulo 2 -Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.495.110,27 €
Capítulo 3 -Gastos Financieros	20.000,00 €
Capítulo 4 -Transferencias Corrientes	5.393.611,47 €
Capítulo 5 -Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	50.000,00 €
Capítulo 6 -Inversiones Reales	9.844.191,41 €
Capítulo 9 -Pasivos Financieros	146.561,00 €
Total Gastos	46.916.984,79 €

Tomelloso, 2 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3853

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 28 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Crédito Extraordinario*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
3130	48904	Subvención nominativa Latidos Felinos	0,00	1.600,00	1.600,00
		TOTAL	0,00	1.600,00	1.600,00

Esta modificación se financia con cargo *a* bajas por anulación de créditos en los siguientes términos:

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Bajas o anulaciones*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
3410	22713	Escuelas Deportivas, Profesores y otros Profesionales Independientes del Deporte	15.000,00	1.600,00	13.400,00
		TOTAL BAJAS	15.000,00	1.600,00	13.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 3854

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 29 de 30

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Crédito Extraordinario*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
2310	48914	Subvención nominativa Asociación A tu lado	0,00	1.476,66	1.476,66
2310	48915	Subvención nominativa Adelante CLM en la lucha contra el ELA	0,00	1.476,66	1.476,66
2310	48916	Subvención nominativa AVID Cuenta Conmigo	0,00	1.476,66	1.476,66
2310	48917	Subvención nominativa Asociación Alzheimer Afenade	0,00	1.476,66	1.476,66
2310	48918	Subvención nominativa Asociación Fibrovillarrubia	0,00	1.476,66	1.476,66
2310	48919	Subvención nominativa Asociación contra el cáncer	0,00	1.476,66	1.476,66
		TOTAL	0,00	8.859,96	8.859,96

Esta modificación se financia con cargo *a* bajas por anulación de créditos en los siguientes términos:

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Bajas o anulaciones*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
2312	22106	C. Día. Productos farmacéuticos y material sanitario	7.753,33	2.859,96	4.893,37
2312	22700	C. Día. Serv. Desinfección	7.000,00	6.000,00	1.000,00
		TOTAL BAJAS	14.753,33	8.859,96	5.893,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 3855

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z1c4RCMc+RDMTdwfEWgR
Firmado por Nuria García Martín el 03/12/2021
El documento consta de 30 página/s. Página 30 de 30